

## BANDO INFORMATIVO

### LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

En enero de 2006, se decretó una directriz europea por la que todos los municipios tienen la obligación de depurar sus aguas residuales. Durante los años posteriores se inician los procesos entre el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga y la Junta de Castilla y León, para la construcción de una depuradora, hay primero un proyecto inicial y un cambio posterior de ubicación, finalmente en el año 2015 se aprueba por unanimidad en un pleno municipal, el Proyecto de “Emisario y estación depuradora de aguas residuales de Cabezón de Pisuerga y Área de actividades Canal de Castilla” con un importe de 4.088.173 €.

A finales del año 2017 finalizada la construcción de la EDAR, se empieza a depurar el agua en el municipio, y cualquiera que fuera el gobierno de este Ayuntamiento en ese momento, tendría que haber aprobado la ordenanza reguladora y aplicado la tasa de depuración desde que comenzó a darse este servicio.

En diciembre de 2019, se aprobó la “Tasa por prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales de Cabezón de Pisuerga” y la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Durante los años 2018 y 2019 en los que se ha estado depurando el agua y no se ha aplicado la tasa correspondiente, los gastos de depuración se han sufragado con presupuesto municipal, utilizando otras partidas presupuestarias, sin tener en cuenta el consumo de agua ni el tipo de uso (particular o industrial), es decir, todos hemos pagado lo de todos, al no haber una tasa de depuración y un reglamento aprobado.

Es importante diferenciar para entender el porqué de esta tasa, que no es lo mismo el agua consumida:

- Por una empresa, que consume muchos metros cúbicos semestrales, lo que conlleva a importes de miles de euros.
- Una vivienda que disponga de una piscina y por tanto mayor consumo de agua.
- Una vivienda con consumos normales por debajo de 60 m3 de consumo, que pagaría como máximo 17 € al semestre.

Por lo tanto la tasa es la forma más justa y conveniente de hacer frente a este servicio que tiene el municipio de Cabezón y diferenciar entre industrias, domicilios y consumos.

Con la intención de no juntar los recibos de agua “depurada” y de agua “potabilizada”, se han repartido los periodos de cobranza que ofrece REVAL

Este servicio aparte de ser obligatorio, es necesario para el cuidado del medio ambiente y nuestro río. No tener el servicio de depuración supone pagos de cánones, sanciones y multas.

La ordenanza completa está publicada en la web municipal, el portal de transparencia y en BOP del 23-12-2019, aquí un resumen de cómo se calcula la tarifa, a los consumos a de sumarse la cuota fija de 5€/semestre por uso doméstico y 10€/semestre uso industrial.

#### USO DOMÉSTICO:

| BLOQUE | TRAMO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE | TARIFA    |
|--------|----------------------------------|-----------|
| 1º     | De 0 a 60 m3 semestre            | 0,20/ m3  |
| 2º     | De 61 a 120 m3 semestre          | 0,30 €/m3 |
| 3º     | De 121 a 180 m3 semestre         | 0,50 €/m3 |
| 4º     | De 181 a 240 m3 semestre         | 0,75 €/m3 |
| 5º     | Más de 240 m3 semestre           | 1,75 €/m3 |

#### USO INDUSTRIAL

| BLOQUE | TRAMO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE | TARIFA    |
|--------|----------------------------------|-----------|
| 1º     | De 0 a 90 m3 semestre            | 0,50 €/m3 |
| 2º     | De 91 a 180 m3 semestre          | 1 €/m3    |
| 3º     | De 181 a 400 m3 semestre         | 1,50 €/m3 |
| 4º     | Más de 400 m3 semestre           | 2 €/m3    |

Los documentos para el cobro de esta tasa, serán remitidos por REVAL a los domicilios particulares a lo largo de este mes, si no se reciben los documentos de cobro antes del día 5 de marzo, pueden retirarlos en las oficinas de atención al contribuyente de REVAL, cita previa en el teléfono 900 92 47 47

En Cabezón de Pisuerga.

El Alcalde

Fdo. Sergio García Herrero.

